

PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Contrato C – 029 – 2023
Contrato de consultoría para la realización de estudios complementarios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla

Contratado por:

Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla
sumar

Elaborado por:

VIALCO
INGENIERÍA VIAL & MOVILIDAD

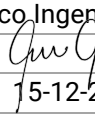
Medellín, Antioquia
Diciembre de 2023

CONTRATO C – 029 – 2023
Contrato de consultoría para la realización de estudios complementarios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla

PLAN DE MOVILIDAD DE MARINILLA – ACTOS ADMINISTRATIVOS

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Dependencia	Original	Copia
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MARINILLA "SUMAR"	X	
ALCALDÍA DE MARINILLA	X	

	CONSULTORÍA	CONTRATANTE
Contratista	Vialco Ingeniería SAS	SUMAR
Firma		
Fecha	15-12-2023	

CONTROL DE REVISIONES

ESTADO DE APROBACIÓN	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORÓ:	Vialco Ingeniería SAS	Nov-Dic / 23	
REVISÓ:	Ing. César Augusto González MP 05202-238454 ANT	15-12-2023	

CONTROL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
V0	Informe proyección de actos administrativos	15-12-2023

TABLA DE CONTENIDO

1 DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL PLAN DE MOVILIDAD Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA. 4

2 DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN DE CIERTAS VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE Marinilla 13

3 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS RUTAS OTORGADAS EN UNA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A “SOTRAMAR” Y SE REESTRUCTURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EN CONSIDERACIÓN A ESTUDIO TÉCNICO QUE ASÍ LO ACONSEJA..... 17

4 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS RUTAS OTORGADAS EN UNA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN A UNA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SE REESTRUCTURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EN CONSIDERACIÓN A ESTUDIO TÉCNICO QUE ASÍ LO ACONSEJA. 35

5 OBSERVACIONES 52

I DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL PLAN DE MOVILIDAD Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

DECRETO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL PLAN DE MOVILIDAD Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

El Alcalde de Municipal de Marinilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 080 de 1987, ley 336 de 1987, ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002 y el Decreto compilatorio del sector Transporte número 1079 de 2015 y las modificaciones incorporadas al mismo por parte del Decreto 2297 de 2015, la Resolución 15885 del 15 de octubre de 2020, los Acuerdos municipales 007 de 2022 y 06 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 82, que "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

Que al interior del Plan de Desarrollo: "MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU 2020-2023", se contempla dentro del EJE 5: Planeación para el Desarrollo Territorial sostenible, Línea 5.6 transporte interno eficiente y sostenible, programa 5.6.2 plan integral de movilidad y transporte, indicador de producto plan de movilidad actualizado e implementado, así como el indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio.

Que mediante el Acuerdo municipal número 07 del 30 de julio del año 2022, se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla 2022-2035, y en su interior se definieron los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la entidad territorial durante aquel lapso de tiempo, para lograr el ordenamiento del territorio de manera integral, y en su aparte del Libro 2, parte 3, títulos 1 al 3, define los elementos relacionados con el

sistema de espacio público, el sistema de equipamientos, y el sistema de movilidad y transporte.

Que mediante el Acuerdo municipal número 06 del 10 de agosto de 2023, se modificaron parcialmente los artículos 109, 221, 442, 444, 473, y 477 del Acuerdo municipal 007 de 2022, y al interior de su parte considerativa y resolutiva, se dispuso el otorgamiento de facultades al Alcalde municipal, para que en un plazo que no supere el 30 de diciembre del año 2023, realice el estudio de movilidad y transporte detallando que hará parte integral de aquel Acuerdo, incluyendo los proyectos estructurantes en materia vial para el municipio, y generando la reglamentación referida a ciertos aspectos; entre estos, el aprovechamiento económico y/o social del espacio público y las normas específicas o normas básicas de urbanismo y construcción.

Que entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Que, de conformidad con el Manual de Contratación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Marinilla, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Carta de Invitación Privada No. 007 en razón a la cuantía y el tipo de contrato.

Que se verificaron los criterios de experiencia e idoneidad requeridos en la Invitación Privada, la entidad seleccionada en el proceso fue la empresa VIALCO INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit 901243301-3, representada legalmente por el señor Cesar Augusto González Villada.

Que del proceso contractual adelantado, se logró la suscripción del contrato de consultoría N° C-029-2023, cuyo objeto lo constituyó el "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"

Que el objeto contractual abarcó las actividades propias a la realización de Estudios Complementarios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo previsto en el alcance de la Invitación Privada, los estudios previos del Municipio para la

firma de Contrato Interadministrativo, y demás que hicieron parte del contrato, y en las especificaciones técnicas, previstas que se relacionaron en su momento así: Además de lo establecido en el objetivo general, y siempre bajo el apremio de las condiciones establecidas al interior del Acuerdo municipal 07 del 2022 o PBOT municipal (componente de ordenamiento territorial), inventario vial (indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio), del Plan de Desarrollo Marinilla, Nuestro compromiso eres tú, y realización de estudios de movilidad en materia de transporte colectivo e individual,

Que de manera específica y conforme a las obligaciones pactadas al interior del contrato suscrito entre la empresa SUMAR y VIALCO INGENIERIA S.A.S, esta empresa contratista, ha procedido con la realización de las siguientes actividades:

Diseño y elaborar un instrumento de planeación estratégica que defina la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas de movilidad sostenible en tres componentes básicos a saber:

Articulación con el plan de ordenamiento territorial, inventario vial y estudio de movilidad en materia de transporte.

1. Realización del levantamiento de información relacionada con la infraestructura vial municipal, específicamente por donde circulan las diferentes rutas de transporte público.

2. Análisis de las condiciones de movilidad de personas, transporte de pasajeros y de carga dentro del municipio.

3. Identificación de zonas de cargue y descargue, tanto de personas como de productos, evidenciando las necesidades de modificaciones o adecuaciones a las ya existentes.

4. Realización del análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte público colectivo urbano y rural y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información que permita a la entidad expedir los actos administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio en óptimas condiciones de movilidad para todos los actores del sistema vial municipal.

5. Realización del análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte individual de pasajeros y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información y conclusiones en cifras, que permita a la entidad tomar decisiones frente a la posible ampliación de capacidad transportadora, e inclusive reducirla en caso de resultar necesario.

6. Identificación de la demanda actual de cada una de las rutas, las frecuencias y los vehículos asociados a las mismas, de acuerdo con las necesidades actuales de la población, con el fin de tener elementos que permitan al municipio tomar las medidas

administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio bajo las mejores condiciones.

7. Identificación del transporte informal que pueda darse dentro del municipio y las características de los mismos, generando la información necesaria para determinar la forma de contrarrestar la prestación de aquel servicio.

8. Realización de encuestas de preferencias reveladas a la población, con el fin de identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad en términos de movilidad.

9. Especializar los resultados en planos y/u otras herramientas que permitan visualizar los resultados de las acciones anteriores en capas.

10. Realización de una propuesta en planta, coherente con la malla vial y su jerarquía.

11. Realización de una propuesta de reubicación o de localización de estacionamientos, paraderos, señalización, prohibidos parquear, necesidad de semaforización, y bahías de ser necesario.

12. Propuesta de los sentidos de circulación vial más adecuados para el transporte. 13. Determinación de las frecuencias de las rutas para las demandas encontradas, evidenciando posibles necesidades en relación con la realidad actual del servicio, versus número de pasajeros que lo utilizan.

14. Generación de instrumentos normativos que permitan materializar las acciones necesarias para adecuar y mejorar la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades.

15. Realización de inventario de vías en jurisdicción del municipio de Marinilla conforme a indicador del plan de desarrollo denominado Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio.

16. Realización del diagnóstico de la situación actual de las vías en el municipio, donde se dejaron por sentadas las condiciones actuales del sistema vial y de movilidad en el municipio, en el que se incluyeron las siguientes actividades puntuales:

a) Revisión de la información secundaria, documental y normativa del municipio.

b) Inventario en campo de los elementos constitutivos de la infraestructura vial arterial y colectora.

c) Proyectos urbanos, de infraestructura vial y de movilidad enmarcados dentro del ámbito local y regional.

d) Geolocalización de los resultados del diagnóstico.

e) Presentación de resultados.

17. Propuesta de planteamiento y trazado preliminar de los ejes viales proyectados por el Plan Vial:

a) Corredores arteriales, de mayor fluidez y continuidad a lo largo de la zona urbana y de expansión.

b) Corredores colectores, encargados de brindar conectividad local.

c) Corredores de movilidad no motorizada.

d) Redefinición, en caso de ser necesario, de las secciones viales para cada jerarquía vial.

e) Corredores de ciclorrutas al interior de la zona urbana, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad.

f) Propuesta de conectividad de la malla vial a través de broches viales, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad.

g) Solución propuesta en intersecciones principales, a partir de las propuestas del Plan de Movilidad.

h) Cabida y evaluación de afectación estimada sobre predios colindantes a los corredores con ampliación. En lo posible se establecerán el punto fijo de la sección vial.

18. Trazado de un horizonte de desarrollo a 12 años, en el cual se priorizaron las vías del Plan Vial y su orden de ejecución más favorable para las dinámicas de movilidad del municipio, conforme los resultados del Plan de Movilidad.

19. Elaboración de una batería de indicadores para hacer seguimiento a la ejecución del Plan Vial, como instrumentos de medición del cumplimiento de las políticas públicas, permitiendo verificar el avance, la evolución y/o cumplimiento de metas.

Que la empresa contratista VIALCO INGENIERIA S.A.S, según los informes de supervisión igualmente puestos en conocimiento de esta entidad municipal, ha cumplido con la entrega de los documentos y soportes descritos al interior del cronograma de actividades establecidos para la ejecución del contrato, incluido en ellos los correspondientes a la primera etapa referida al cronograma de trabajo, levantamiento de información primaria y soportes; la segunda, referida al Diagnóstico, y la tercera, correspondiente a la formulación técnica del plan vial, de movilidad y transporte, su entrega en formato digital y la presentación y socialización de resultados y evidencias.

Que la supervisión del contrato de consultoría N° C-029-2023, suscrito entre la empresa SUMAR y VIALCO INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto lo constituyó el “CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA” ha certificado el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Que de igual forma, la supervisión del contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", suscrito entre la empresa SUMAR y el MUNICIPIO DE MARINILLA, ha certificado el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas al interior del mencionado contrato interadministrativo

Que así las cosas, el MUNICIPIO DE MARINILLA ha obtenido los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, por medio de los cuales se cuenta con un PLAN VIAL, DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA actualizado, razón por la cual

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger en su integridad EL PLAN DE MOVILIDAD DE MARINILLA, ESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL PLAN VIAL presentados por la empresa SUMAR, en virtud de las obligaciones pactadas al interior del contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", conforme a las facultades conferidas en el Acuerdo municipal N° 06 del 10 de agosto del año 2023.

PARÁGRAFO: Hacer parte integrante del presente acto administrativo, la siguiente cartografía constituyente del PLAN DE MOVILIDAD y el PLAN VIAL:

Cartografía de diagnóstico:

Código plano	Nombre del plano
PM-DIAG-01	AFOROS MUESTRALES EN LA HORA DE MÁXIMA DEMANDA DISCRETIZADO POR MODO
PM-DIAG-02	AFOROS PEATONALES EN HORA DE MÁXIMA DEMANDA
PM-DIAG-03	INVENTARIO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS CON CAPACIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO
PM-DIAG-R-01	PUNTOS CRÍTICOS EN CALZADA
PM-DIAG-R-02	TIPOLOGÍA DE PAVIMENTO EN VÍAS DE TERCER NIVEL
TP-DIAG-01	RUTA 1 URBANA - BELÉN RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)

Código plano	Nombre del plano
TP-DIAG-02	RUTA 1 URBANA - CIUDADELA RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-03	RUTA 2 URBANA - MARIA AUXILIADORA RESOLUCIÓN 434 Y RESOLUCIÓN 462
TP-DIAG-04	RUTA 3 - LA PRIMAVERA RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-05	RUTA 3 URBANA - TINAJAS RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-06	RUTA 4 VEREDAL - CHOCHO RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-07	RUTA 4 URBANA - VESTIMUNDO-INRAVISIÓN RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-08	RUTA 5 VEREDAL - LA PLANTA RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-09	RUTA 5 URBANA - LOS ROSALES RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-10	RUTA 6 VEREDAL - ALDANA RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-11	RUTA 6 - CAMPO ALEGRE-CASCAJO RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-12	RUTA 7 VEREDAL - GAVIRIA-SAN BOSCO RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-13	RUTA 7 - LOS SALTOS RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-14	RUTA 8 VEREDAL - CIMARROMES-CASCAJO RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-15	RUTA 8 VEREDAL - LAS MERCEDES RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-16	RUTA 9 VEREDAL - LAS MERCEDES RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-17	RUTA 9 - LLANADAS-ASUNCIÓN RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-18	RUTA 10 VEREDAL - CHOCHO-MONTAÑITAS RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-19	RUTA 10 - LA ESMERALDA-LA ESPERANZA RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-20	RUTA 11 VEREDAL - ALTO DEL MERCADO-SANTA CRUZ RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-21	RUTA 11 VEREDAL - ROSARIO RESOLUCIÓN 434 (ENERO DEL 2002)
TP-DIAG-22	RUTA 12 VEREDAL - EL SOCORRO-LA PRIMAVERA RESOLUCIÓN 462 (OCTUBRE 19 DEL 2005)
TP-DIAG-23	TRANSPORTE PÚBLICO RUTA OPERANDO SIN RESOLUCIÓN - LA INMACULADA
TP-DIAG-24	TRANSPORTE PÚBLICO RUTA OPERANDO SIN RESOLUCIÓN - SAUCES

Código plano	Nombre del plano
TP-DIAG-25	TRANSPORTE PÚBLICO RUTA OPERANDO SIN RESOLUCIÓN - BELLAVISTA
PV-DIAG-01	Inventario vial - Ancho de calzada urbana
PV-DIAG-02	Inventario vial - Rangos de calzada
PV-DIAG-03	Inventario vial - Estados de calzada
PV-DIAG-04	Inventario vial - Tipología de calzada urbana
PV-DIAG-05	Inventario vial - Costado de andenes
PV-DIAG-06	Inventario vial - Ancho de la sección vial total
PV-DIAG-07	Inventario vial - Estado de señalización horizontal
PV-DIAG-08	Inventario vial - Estado de señalización vertical

Cartografía de formulación:

Código plano	Nombre del plano
PM-FORM-V2-01	PLAN DE MOVILIDAD PROYECTOS ESTRATEGICOS
PM-FORM-V2-02	PLAN DE MOVILIDAD ETAPA I Y ETAPA II ETAPA DE PÁCIFICACIÓN PARA LA ZONA CENTRO
PM-FORM-V2-03	PLAN DE MOVILIDAD CICLOINFRAESTRUCTURA
PM-FORM-V2-04	PLAN DE MOVILIDAD SENTIDOS VIALES A CORTO PLAZO
PM-FORM-V2-05	PLAN DE MOVILIDAD SENTIDOS VIALES A MEDIANO PLAZO
PM-FORM-V2-06	PLAN DE MOVILIDAD JERARQUIA VIAL URBANA
SV-FORM-01	SISTEMA VIAL
PV-FORM-V2-01	PROYECCIÓN DE SECCIONES VIALES

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar los planos protocolizados de la jerarquización vial urbana y rural del municipio de Marinilla, conforme a la siguiente descripción técnica:

Nombre del plano	PBOT 2022	PLAN DE MOVILIDAD 2023
Sistema Vial	PBOT_F_CG_20	SV-FORM-01
Jerarquía vial urbana	PBOT_F_CR_12	PM-FORM-V2-06
Jerarquía vial rural	PBOT_F_CR_14	SV-FORM-01

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el traslado de estos estudios complementarios a las Secretarías de Planeación y Tránsito y Transporte municipal, para que en el marco de sus competencias, den inicio a las acciones tendientes a lograr la implementación

administrativa de la formulación técnica del plan vial, de movilidad y transporte generada al interior de los estudios complementarios aquí acogidos.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GILDARDO HURTADO ALZATE

Alcalde Municipal

Proyecto, elaboro:

Reviso:

Aprobó:

2 DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN DE CIERTAS VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

DECRETO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN DE CIERTAS VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

El Alcalde de Municipal de Marinilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 080 de 1987, ley 336 de 1987, ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002 y el Decreto compilatorio del sector Transporte número 1079 de 2015 y las modificaciones incorporadas al mismo por parte del Decreto 2297 de 2015, y la Resolución 15885 del 15 de octubre de 2020, los Acuerdos municipales 007 de 2022 y 06 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 82, que “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Que al interior del Plan de desarrollo: “MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU 2020-2023”, se contempla dentro del EJE 5: Planeación para el Desarrollo Territorial sostenible, Línea 5.6 transporte interno eficiente y sostenible, programa 5.6.2 plan integral de movilidad y transporte, indicador de producto plan de movilidad actualizado e implementado, así como el indicador de producto: Implementar 1 estrategia de Inventario vial del municipio.

Que mediante el acuerdo municipal número 07 del 30 de julio del año 2022, se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla 2022-2035, y en su

interior se definieron los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la entidad territorial durante aquel lapso de tiempo, para lograr el ordenamiento del territorio de manera integral, y en su aparte del Libro 2, parte 3, títulos 1 al 3, define los elementos relacionados con el sistema de espacio público, el sistema de equipamientos, y el sistema de movilidad y transporte.

Que mediante el Acuerdo municipal número 06 del 10 de agosto de 2023, se modificaron parcialmente los artículos 109, 221, 442, 444, 473, y 477 del Acuerdo municipal 007 de 2022, y al interior de su parte considerativa y resolutiva, se dispuso el otorgamiento de facultades al Alcalde municipal, para que en un plazo que no supere el 30 de diciembre del año 2023, realice el estudio de movilidad y transporte detallando que hará parte integral de aquel Acuerdo, incluyendo los proyectos estructurantes en materia vial para el municipio, y generando la reglamentación referida a ciertos aspectos; entre estos, el aprovechamiento económico y/o social del espacio público y las normas específicas o normas básicas de urbanismo y construcción.

Que entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Que, de conformidad con el Manual de Contratación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Marinilla, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Carta de Invitación Privada No. 007 en razón a la cuantía y el tipo de contrato.

Que del proceso contractual adelantado, se logró la suscripción del contrato de consultoría N° C-029-2023, cuyo objeto lo constituyó el "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", mismo a ser ejecutado por la empresa VIALCO INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit 901243301-3, representada legalmente por el señor Cesar Augusto González Villada.

Que cumplidas las múltiples etapas previstas al interior del proceso contractual, se obtuvieron los insumos relacionados con el análisis requerido por la entidad, mismos a partir de los cuales, y en aparte correspondiente al numeral 2. Formulación plan de movilidad, 2.6 uso eficiente del sistema de movilidad 2.6.1 sentidos viales, se informa:

(…)

- Carrera 29: Se extiende de CL31 a CL32. Actualmente es una vía sin continuidad, propuesta para ser peatonal. Justificado por el proyecto de Peatonalización del

Centro. Recomendado para el primer grupo de ejecución de cambios de sentidos viales.

- Calle 32: Desde CR 31 a CR 27, de Oeste a Este en sentido de circulación actual, propuesto para cambiar a Este a Oeste. Justificado por el proyecto del anillo interno del centro. Recomendado para el primer grupo de ejecución.
- Calle 31: De CR30 a CR27, actualmente de Este a Oeste, propuesto para cambiar a Oeste a Este. Justificado por el proyecto del anillo interno del centro. Recomendado para el primer grupo de ejecución.
- Calle 31: Entre CR31 y proyección CR30bb, según el PBOT vía de servicio con dirección Oeste-Este, se propone cambiar a peatonalizada sin continuidad. Justificado por el proyecto de peatonalización del centro. Recomendado para el primer grupo de ejecución.
- Carrera 31 y 30: Entre CL 31 y CL32, actualmente bidireccional, se propone peatonalizar por horarios en el sentido Norte a Sur. Justificado por el proyecto de Peatonalización del Centro. Recomendado para el primer grupo de ejecución.

Que revisado este análisis, a la luz de lo dispuesto por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla 2022-2035, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo municipal número 07 del 30 de julio del año 2022, se observa que resulta coherente en cuanto a la descripción de las vías, su estado actual de direccionalidad, su justificación en relación con propuesta de destinación y uso futuro, y su grupo de ejecución en tiempos.

Que la propuesta inicial de sentidos viales requiere ser aplicada por parte del municipio, conforme a lo evidenciado en este estudio, las facultades otorgadas por la normatividad vigente, y los Acuerdos municipales ya informados, y en atención a su grupo de ejecución, a la vez que se deben brindar herramientas a las Secretarías de Tránsito y Transporte y Planeación municipal, para que a partir de esta decisión y su implementación, se realicen análisis posteriores y se tomen medidas adicionales que permitan identificar las demás necesidades que se generen una vez aplicadas estas, razón por la cual

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger en su integridad los sentidos viales propuestos al interior del Plan de movilidad, resultante de la realización de los estudios complementario del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla, siendo estos los siguientes:

- Carrera 29: Entre la CL31 y CL32: Uso exclusivo peatonal.
- Calle 32: Entre CR 31 a CR 27. Sentido de circulación de Este a Oeste.
- Calle 31: Entre CR30 a CR27. Sentido de circulación de Oeste a Este.

- Calle 31: Entre CR32 a CR31. Se modifica a pacificada sin continuidad.
- Carrera 31: Entre CL 31 y CL32. Se peatonaliza en los siguientes horarios en sentido Norte a Sur: 17:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las Secretarías de Tránsito y Transporte y Planeación municipal, tomar las medidas necesarias para dar aplicación e incorporar sobre las vías públicas municipales, los sentidos de circulación y usos acogidos en el artículo anterior, incluyendo en ello la disposición de recursos de todo tipo, la socialización de estas medidas y la toma de decisiones que sean requeridas para su materialización.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar a las Secretarías de Tránsito y Transporte y Planeación municipal, para que dispongan la incorporación de la señalización adicional sobre las vías contiguas a las informadas, previa generación de estudio interno debidamente sustentado que así lo recomiende.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GILDARDO HURTADO ALZATE

Alcalde Municipal

Proyecto, elaboro:

Reviso:

Aprobó:

3 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS RUTAS OTORGADAS EN UNA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A "SOTRAMAR" Y SE REESTRUCTURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EN CONSIDERACIÓN A ESTUDIO TÉCNICO QUE ASÍ LO ACONSEJA

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS RUTAS OTORGADAS EN UNA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A "SOTRAMAR" Y SE REESTRUCTURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EN CONSIDERACIÓN A ESTUDIO TÉCNICO QUE ASÍ LO ACONSEJA.

El Alcalde de Municipal de Marinilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 080 de 1987, ley 336 de 1987, ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996, el Decreto 170 de 2001, la Ley 769 de 2002 y el Decreto compilatorio del sector Transporte número 1079 de 2015 y las modificaciones incorporadas al mismo por parte del Decreto 2297 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 207 del 15 agosto del año 1990, el Alcalde municipal de Marinilla (Antioquia) concedió licencia de funcionamiento a EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A "SOTRAMAR", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte terrestre automotor colectivo de Pasajeros por el término de DIEZ (10) años, con las siguientes características:

MODALIDAD: PASAJEROS

RADIO DE ACCIÓN: URBANO, SUB-URBANO (Veredal) en el municipio de Marinilla (Antioquia).

TIPO DE VEHÍCULO: Buses, Busetas, Microbuses, Bus-Mixto (Escalera).

Que mediante la Resolución N° 0137 del 24 de marzo del año 2000, el alcalde del Municipio de Marinilla (Antioquia) concedió la habilitación a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A "SOTRAMAR", para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros con las siguientes características:

MODALIDAD: PASAJEROS

RADIO DE ACCIÓN: URBANO, SUB-URBANO (Veredal) en el municipio de Marinilla (Antioquia).

TIPO DE VEHÍCULO: Buses, Busetas, Microbuses, Bus-Mixto (Escalera).

Que mediante la Resolución mencionada, la Administración municipal de Marinilla, autorizó a la Sociedad Transportadora de Marinilla S.A "SOTRAMAR", para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de pasajeros en la jurisdicción territorial y política de Marinilla en las rutas legalmente otorgadas mediante las Resoluciones números 197 del 04 de noviembre de 1991, 170 del 04 de mayo de 1995, 592 del 05 de diciembre de 1995, 251 del 22 de mayo de 1997, 430 del 10 de agosto de 1997 y 721 del 22 de diciembre de 1997, donde la Administración Municipal de Marinilla (Antioquia) concedió rutas y fijó la capacidad transportadora a la Empresa Sociedad Transportadora de Marinilla S.A "SOTRAMAR".

Que mediante Resolución N° 433 del 02 de octubre de 2002 "Por medio de la cual se actualizan unas rutas otorgadas en una resolución de habilitación a una empresa de transporte de pasajeros por cambios de sentidos de circulación en unos tramos viales" se modificaron y ajustaron los diferentes recorridos en las rutas acordadas y otorgadas mediante actos administrativos y se autorizó a la Empresa Sociedad Transportadora de Marinilla S.A "SOTRAMAR" para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de pasajeros en la jurisdicción territorial y política de Marinilla en las rutas legalmente otorgadas en la correspondiente Resolución de habilitación otorgada por la Administración municipal de Marinilla, de acuerdo a los recorridos y condiciones operativas allí descritas.

Que mediante la Resolución N° 462 del 19 de octubre del año 2005, se decide sobre una solicitud de racionalización elevada por la gerencia de esta empresa transportadora, pero se conservan en su integridad las rutas autorizadas mediante la Resolución N° 433 del 02 de octubre de 2002 "Por medio de la cual se actualizan unas rutas otorgadas en una resolución de habilitación a una empresa de transporte de pasajeros por cambios de sentidos de circulación en unos tramos viales"

Que luego de transcurrido un periodo de tiempo superior a veintiún (21) años luego de expedida esta última Resolución de actualización de rutas, se hizo indispensable un nuevo análisis riguroso en el que la Administración municipal de Marinilla, en virtud de la normatividad vigente, procediera con la revisión de las condiciones generales y la toma de las medidas necesarias para ajustar las condiciones de prestación de este servicio y sus diferentes elementos, a las realidades propias del territorio.

Que al interior del Plan de Desarrollo: "MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU 2020-2023", se contempla dentro del EJE 5: Planeación para el Desarrollo Territorial sostenible, Línea 5.6 transporte interno eficiente y sostenible, programa 5.6.2 plan integral de movilidad y transporte, indicador de producto plan de movilidad actualizado e implementado, así como el indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio.

Que mediante el Acuerdo municipal número 07 del 30 de julio del año 2022, se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla 2022-2035, y en su interior se definieron los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la entidad territorial durante aquel lapso de tiempo, para lograr el ordenamiento del territorio de manera integral, y en su aparte del Libro 2, parte 3, títulos 1 al 3, definió los elementos relacionados con el sistema de espacio público, el sistema de equipamentos, y el sistema de movilidad y transporte.

Que entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Que de conformidad con el Manual de Contratación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Marinilla, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Carta de Invitación Privada No. 007 en razón a la cuantía y el tipo de contrato.

Que del proceso contractual adelantado, se logró la suscripción del contrato de consultoría N° C-029-2023, cuyo objeto lo constituyó el "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"

Que el objeto contractual abarcó las actividades propias para la realización de Estudios Complementarios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo previsto en el alcance de la Invitación Privada, los estudios previos del Municipio para la firma de Contrato Interadministrativo, y demás que hicieron parte del contrato, y en las especificaciones técnicas, previstas que se relacionaron en su momento así: Además de lo establecido en el objetivo general, y siempre bajo el apremio de las condiciones establecidas al interior del Acuerdo municipal 07 del 2022 o PBOT municipal (componente de ordenamiento territorial), inventario vial (indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio), del Plan de Desarrollo Marinilla, Nuestro compromiso eres tú, y realización de estudios de movilidad en materia de transporte colectivo e individual.

Que de manera específica y conforme a las obligaciones pactadas al interior del contrato suscrito entre la empresa SUMAR y VIALCO INGENIERIA S.A.S, esta empresa contratista, ha procedido con la realización de las siguientes actividades:

Diseño y elaborar un instrumento de planeación estratégica que defina la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas de movilidad sostenible en tres componentes básicos a saber:

Articulación con el plan de ordenamiento territorial, inventario vial y estudio de movilidad en materia de transporte.
1. Realización del levantamiento de información relacionada con la infraestructura vial municipal, específicamente por donde circulan las diferentes rutas de transporte público.
2. Análisis de las condiciones de movilidad de personas, transporte de pasajeros y de carga dentro del municipio.
3. Identificación de zonas de cargue y descargue, tanto de personas como de productos, evidenciando las necesidades de modificaciones o adecuaciones a las ya existentes.
4. Realización del análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte público colectivo urbano y rural y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información que permita a la entidad expedir los actos administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio en óptimas condiciones de movilidad para todos los actores del sistema vial municipal.
5. Realización del análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte individual de pasajeros y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información y conclusiones en cifras, que permita a la entidad tomar decisiones frente a la posible ampliación de capacidad transportadora, e inclusive reducirla en caso de resultar necesario.
6. Identificación de la demanda actual de cada una de las rutas, las frecuencias y los vehículos asociados a las mismas, de acuerdo a las necesidades actuales de la población, con el fin de tener elementos que permitan al municipio tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio bajo las mejores condiciones.
7. Identificación del transporte informal que pueda darse dentro del municipio y las características de los mismos, generando la información necesaria para determinar la forma de contrarrestar la prestación de aquel servicio.

8. Realización de encuestas de preferencias reveladas a la población, con el fin de identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad en términos de movilidad.
9. Especializar los resultados en planos y/u otras herramientas que permitan visualizar los resultados de las acciones anteriores en capas.
10. Realización de una propuesta en planta, coherente con la malla vial y su jerarquía.
11. Realización de una propuesta de reubicación o de localización de estacionamientos, paraderos, señalización, prohibidos parquear, necesidad de semaforización, y bahías de ser necesario.
12. Propuesta de los sentidos de circulación vial más adecuados para el transporte. 13. Determinación de las frecuencias de las rutas para las demandas encontradas, evidenciando posibles necesidades en relación con la realidad actual del servicio, versus número de pasajeros que lo utilizan.
14. Generación de instrumentos normativos que permitan materializar las acciones necesarias para adecuar y mejorar la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades.
15. Realización de inventario de vías en jurisdicción del municipio de Marinilla conforme a indicador del plan de desarrollo denominado Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio.
16. Realización del diagnóstico de la situación actual de las vías en el municipio, donde se dejaron por sentadas las condiciones actuales del sistema vial y de movilidad en el municipio, en el que se incluyeron las siguientes actividades puntuales:
a) Revisión de la información secundaria, documental y normativa del municipio.
b) Inventario en campo de los elementos constitutivos de la infraestructura vial arterial y colectora.
c) Proyectos urbanos, de infraestructura vial y de movilidad enmarcados dentro del ámbito local y regional.
d) Geolocalización de los resultados del diagnóstico.
e) Presentación de resultados.
17. Propuesta de planteamiento y trazado preliminar de los ejes viales proyectados por el Plan Vial:
a) Corredores arteriales, de mayor fluidez y continuidad a lo largo de la zona urbana y de expansión.
b) Corredores colectores, encargados de brindar conectividad local.
c) Corredores de movilidad no motorizada.
d) Redefinición, en caso de ser necesario, de las secciones viales para cada jerarquía vial.
e) Corredores de ciclorrutas al interior de la zona urbana, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad.
f) Propuesta de conectividad de la malla vial a través de broches viales, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad.
g) Solución propuesta en intersecciones principales, a partir de las propuestas del Plan de Movilidad.
h) Cabida y evaluación de afectación estimada sobre predios colindantes a los corredores con ampliación. En lo posible se establecerán el punto fijo de la sección vial.
18. Trazado de un horizonte de desarrollo a 12 años, en el cual se priorizaron las vías del Plan Vial y su orden de ejecución más favorable para las dinámicas de movilidad del municipio, conforme los resultados del Plan de Movilidad.

19. Elaboración de una batería de indicadores para hacer seguimiento a la ejecución del Plan Vial, como instrumentos de medición del cumplimiento de las políticas públicas, permitiendo verificar el avance, la evolución y/o cumplimiento de metas.

Que la empresa contratista VIALCO INGENIERIA S.A.S, según los informes de supervisión igualmente puestos en conocimiento de esta entidad municipal, ha cumplido con la entrega de los documentos y soportes descritos al interior del cronograma de actividades establecidos para la ejecución del contrato, incluido en ellos los correspondientes a la primera etapa referida al cronograma de trabajo, levantamiento de información primaria y soportes; la segunda, referida al Diagnóstico, y la tercera, correspondiente a la formulación técnica del plan vial, de movilidad y transporte, su entrega en formato digital y la presentación y socialización de resultados y evidencias.

Que la supervisión del contrato de consultoría N° C-029-2023, suscrito entre la empresa SUMAR y VIALCO INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto lo constituyó el "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" ha certificado el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Que de igual forma, la supervisión del contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", suscrito entre la empresa SUMAR y el MUNICIPIO DE MARINILLA, ha certificado el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas al interior del mencionado contrato interadministrativo

Que así las cosas, el MUNICIPIO DE MARINILLA ha obtenido y acogido mediante el correspondiente acto administrativo, los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, por medio de los cuales se cuenta con un PLAN VIAL, DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA actualizado.

Que al interior de este mismo estudio, y en virtud de las actividades contratadas, se ha logrado obtener la información completa y actualizada en torno a la prestación del servicio público de transporte terrestre colectivo de pasajeros actualmente prestado por las empresas SOTRAMAR S.A y COOPERATIVA COOTRAMARINI y conforme a sus correspondientes actos administrativos de habilitación.

Que estos análisis y sus respectivas conclusiones han sido ampliamente socializadas con los representantes legales, propietarios de vehículos y conductores adscritos a cada una de las dos empresas en diferentes reuniones con ellos sostenidas, y se ha logrado un consenso en torno a la determinación de las modificaciones que deben realizarse sobre las rutas informadas en los actos administrativos que las determinaron en su momento y que en todo caso deben ser autorizadas por el ente municipal para la prestación de este servicio, conforme a las facultades otorgadas por la normatividad vigente.

Que el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", taxativamente dispone:

"…ARTÍCULO 2.2.1.1.7.3. Reestructuración del servicio. La autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará con un estudio técnico en condiciones normales de demanda…"

Que conforme a lo antes expuesto, en la actualidad se configuran las diferentes condiciones jurídicas y fácticas que permiten a la Autoridad municipal de Tránsito y Transporte en cabeza de su Alcalde, proceder con la reestructuración en la prestación del servicio público terrestre colectivo de pasajeros actualmente brindado por las empresas SOTRAMAR S.A y COOPERATIVA COOTRAMARINI, esto si se tiene en cuenta que se presenta una desactualización de los actos administrativos con respecto a las realidades municipales que supera los veintiún (21) años, se cuenta con las facultades normativas para la toma de decisiones, se ha realizado el estudio técnico detallado que ha evidenciado estas necesidad y se han socializado las conclusiones del mismo y las decisiones a ser tomadas, con diferentes actores municipales y los propios representantes legales y otros participes que bajo diferentes condiciones se encuentran vinculados con las empresas transportadoras habilitadas para la prestación de este servicio.

Que en atención a todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reestructurar las rutas asignadas a la Empresa Sociedad Transportadora de Marinilla S.A "SOTRAMAR" Por medio de la Resolución N°433 del 02 de octubre de 2002 "Por medio de la cual se actualizan unas rutas otorgadas en una resolución de habilitación a una empresa de transporte de pasajeros por cambios de sentidos de circulación en unos tramos viales", así:

RUTA 01: URBANA BELÉN - CIUDADELA

Recorrido o trazado de la ruta:

> El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34, donde se gira a la izquierda en sentido norte – sur por la carrera 34 hasta tomar la calle 27A en sentido occidente – oriente, para posteriormente tomar la carrera 31 y girar a la derecha hasta la Autopista Medellín – Bogotá por el costado occidente de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Lo anterior permite el acceso a la calzada norte (sentido oriente – occidente) de la Autopista Medellín – Bogotá, por la cual se continúa hasta la carrera 43, donde en la glorieta del Mall El Tranvía en medio de un giro a la derecha se busca el acceso al

viaducto del intercambio vial Roberto Hoyos Castaño en sentido norte – sur hasta la vía Marinilla-Rionegro por donde se circula en sentido norte – sur hasta el ingreso a la Vereda Belén, donde se gira a la derecha pasando por la Parroquia La Sagrada Familia, Colegio Corazonista hasta la salida a la Autopista Medellín – Bogotá, calzada sur (sentido occidente – oriente) hasta la calle 21A por donde se ingresa al barrio Ciudadela, donde se gira a la derecha en la carrera 46 hasta la calle 20A que permite acceder a la carrera 45 para luego tomar la calle 21 que en sentido occidente – oriente permite conectar de nuevo con la Autopista Medellín – Bogotá y se continúa por esta hasta el Retorno 16 – La Ramada, donde se toma la calzada en sentido oriente – occidente hasta la carrera 36 por donde se ingresa en sentido sur – norte hasta la calle 27A y se continua por esta vía en sentido occidente – oriente hasta la carrera 30 y se gira a la izquierda en sentido norte volviendo al punto de partida.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 01A Circular Urbana: Belén – Ciudadela	3	3	Microbús	Lunes a sábado. Entre 6:00 y 20:00 horas, despachos cada 15 minutos. Domingos. Entre 6:00 y 20:00 horas, despachos cada 20 minutos.

RUTA 2: CIRCULAR URBANA MARIA AUXILIADORA:

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero y se dirige hacia la carrera 32 en sentido norte – sur hasta la calle 28, donde se gira a la derecha para posteriormente tomar la carrera 34 en sentido sur – norte que permite acceder a la calle 29 y continuar por esta vía en sentido oriente – occidente. Desde aquí, avanza por la calle 29 hasta la carrera 41, donde se comienza a circular en sentido sur – norte y luego se toma la calle 30, para poder mediante un giro a la derecha en la carrera 41A, incorporarse a la calle 31. Se sigue el recorrido por la calle 31 en sentido oriente-occidente hasta llegar a la calle 30, que se conecta con la carrera 49. Girando en sentido norte-sur, se toma la calle 29 en sentido occidente-oriente (realizando un

retorno) hasta llegar a la diagonal 45. Desde aquí, se utiliza la transversal 28C para tomar la carrera 43 en sentido sur-norte hasta llegar a la calle 30, donde se gira a la derecha y se continúa en sentido occidente-oriente hasta la carrera 41 y se continúa por esta vía hasta tomar la calle 29 en sentido occidente – oriente. Finalmente continuando en este sentido se llega a la carrera 33, donde se gira a la izquierda para tomar luego la calle 31, girar a la derecha y continuar por esta vía hasta la carrera 32 regresando al punto de partida.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 02 Circular Urbana: María Auxiliadora	6	6	Microbús	Lunes a viernes, se requieren 6 vehículos. Entre las 6:00 – 21:00 horas, despachos cada 7.5 minutos. Sábados domingos y festivos, se requieren 6 vehículos. Entre 6:00 y 21:30 horas, despachos cada 7.5 min.

RUTA 3: VEREDAL PRIMAVERA

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hacia el inicio de recorrido en la carrera 32, se continúa en sentido sur – norte hasta la Calle 35A donde se gira a la izquierda y se continúa por esta vía hasta la carrera 32A y siguiendo por la calle 38, posteriormente se toma la carrera 30 y se gira a la derecha por la carrera 30A. Se toma esta vía en sentido sur – norte hasta el lugar denominado como “El alto de San José”, donde se gira a la izquierda en los límites de la vereda La Primavera y El Socorro. Se continúa por esta vía hacia las denominadas “Partidas” donde se gira a la derecha y se ingresa al interior de la vereda La Primavera y se regresa, por esta misma vía hasta las “Partidas” donde se gira a la derecha bajando por la vereda El Recreo y llegando finalmente a la carrera 33 en sentido norte – sur hasta la calle 31 donde se gira a la izquierda y se continúa en sentido occidente – oriente hasta la carrera 32 donde se regresa al punto de origen.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 3 Veredal Primavera	1	1	Bus	Lunes a domingo: Entre las 6:00 a 19:30, despachos cada 90 min

RUTA 4: VEREDAL EL CHOCHO - LA CABAÑA

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hacia la calle 28 en sentido oriente – occidente hacia la carrera 34, vía que en sentido norte – sur conduce a la calle 27A donde girando a la izquierda se toma el sentido occidente – oriente para posteriormente ingresar a la glorieta de la carrera 30 y tomar la salida que continúa en sentido hacia el oriente por la calle 27 hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey y la vereda Alto del Mercado, La Milagrosa y se continúa por esta vía hasta la Quebrada de pozo,(Antiguo Campamento del Departamento) límites territorial con El Peñol, allí se voltea y se regresa nuevamente con destino a Marinilla hasta la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 finalmente llegar al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 04 Veredal: El Chocho - La Cabaña	3	3	Bus	Lunes a domingo de 5:30 a 20:00 horas. Despachos cada 20 minutos.

RUTA 05: VEREDAL LA PLANTA

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hacia la calle 28 en sentido oriente – occidente hacia la carrera 34, vía que en sentido norte – sur conduce a la calle 27A donde girando a la izquierda permite tomar el sentido occidente – oriente para posteriormente ingresar a la glorieta de la carrera 30 y tomar la salida que continúa en sentido hacia el oriente por la calle 27 hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol y se gira en la entrada a la Vereda El Recodo continuando por esta hasta la vereda La Planta donde se retorna por esta misma vía llegando a la vía Marinilla – Peñol en sentido Marinilla hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 donde finalmente se llega al punto de inicio en la calle 27.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 05 Veredal: La Planta	2	2	Microbús	Lunes a sábado. Entre 5:00 y 20:00 horas, despachos cada 60 minutos Domingo. Entre 7:00 y 21:00 horas, despachos cada 60 minutos

RUTA 06: URBANA BARANDALES

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero, se toma la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34 donde se gira a la izquierda y se cruza el puente hasta la calle 27A, que al tomar esta vía y continuar en sentido occidente – oriente conecta con la glorieta de la carrera 30 y la calle 27. En la glorieta, el vehículo toma la salida en dirección oeste-este hasta llegar a la carrera 25, salida a El Cordobés hacia la Autopista Medellín – Bogotá sentido este – oeste, donde se circula en dicho sentido hasta llegar al retorno 16 – La Ramada y luego continuar en sentido oeste – este pasando posteriormente por la estación de Bomberos de Marinilla.

El recorrido se extiende hasta los límites con el municipio de El Santuario, donde, al llegar al punto de retorno, se invierte el sentido del viaje en el retorno 20 - La Aldana,

ahora en dirección este-oeste. A partir de allí, el vehículo se desplaza hacia la carrera 25, siguiendo en dirección sur-norte. Finalmente, al llegar a la calle 28, gira a la izquierda para continuar por esta calle hasta alcanzar la carrera 30 y regresar al punto de origen en el parqueadero.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 06 Urbana Barandales	3	3	Microbús	Lunes a sábado, se requieren 3 vehículos. Entre las 6:00 – 20:00 horas, despachos cada 15 minutos. Domingos y festivos, se requieren 3 vehículos, mínimo 2. Entre las 6:00 – 20:00 horas, despachos cada 20 minutos.

RUTA 07: VEREDAL GAVIRIA – SAN BOSCO

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 27 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, hasta el Alto del Cascarillo donde se gira a la derecha y se continúa su recorrido por las veredas Gaviria y San Bosco. Posteriormente se regresa por esta vía hasta la vía Marinilla – Peñol por la cual se continúa en sentido hacia Marinilla hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente donde se llega a la carrera 30 y al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 7 Veredal: Gaviria –San Bosco	2	2	Bus	Lunes a domingo: Entre las 5:30 a 19:00 horas, despachos cada 90 minutos

RUTA 08: VEREDAL CIMARRONAS – CASCAJOS

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continúa por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 y girando a la izquierda en la carrera 31. Se continúa por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín – Bogotá calzada norte y se sigue en sentido oriente –occidente hasta la carrera 43, donde en la glorieta del Mall El Tranvía en medio de un giro a la derecha se busca el acceso al viaducto del intercambio vial Roberto Hoyos Castaño en sentido norte – sur hasta la vía Marinilla -Rionegro por donde se circula en sentido norte – sur hasta la urbanización Las Vegas, donde se gira a la izquierda para ingresar a la vereda Cimarronas y se sigue por esta, pasando por la Escuela de Cimarronas, Centro de salud Cascajo Abajo hasta la Escuela de Cascajo Arriba, donde se hace el regreso por la misma vía hasta llegar nuevamente a la Autopista Medellín - Bogotá en la calzada sur, en sentido occidente-oriente, a la altura del intercambio vial Roberto Hoyos Castaño. Continúa por esta vía hasta llegar al Retorno 15 - La Dalia, donde realiza un giro en U. Posteriormente, toma la carrera 36 en sentido sur-norte y continúa por esta vía hasta la calle 27A que se toma en sentido occidente – oriente hasta la carrera 30 donde se ingresa a la glorieta y se toma la salida hacia el oriente en la calle 27 llegando nuevamente al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 8 Veredal: Cimarronas – Cascajos	2	2	Bus	Lunes a domingos de 7:00 a 19:00 horas, Despachos cada 90 minutos.

RUTA 09: VEREDAL LAS MERCEDES

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continúa por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 y girando a la izquierda en la carrera 31. Se continúa por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín-Bogotá, calzada norte en sentido oriente – occidente, donde se circula en dicho sentido hasta llegar al retorno 16 – La Ramada y para luego continuar en sentido occidente – oriente pasando posteriormente por la estación de Bomberos de Marinilla hasta El Chagualo, donde se gira a la derecha para ingresar a la vereda hasta la Capilla de Rivera (Partidas Aldana – Esmeralda), y se regresa por esta vía al Chagualo bajando para llegar y coger de nuevo la Autopista Medellín – Bogotá en sentido Occidente – Oriente hasta el retorno 18 – El Chagualo y se regresa en sentido occidente – oriente hasta la carrera 30 donde se gira a la derecha y se continúa en sentido sur – norte, llegando a la glorieta en la calle 27 se toma la salida hacia el oriente volviendo al punto de partida.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 9 Veredal: Las Mercedes	2	2	Bus	Lunes a sábado de 5:30 a 20:00 horas, despachos cada 60 minutos. Domingos de 5:30 a 20:00 horas, despachos cada 90 minutos.

RUTA 10: VEREDAL EL CHOCHO – MONTAÑITA

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 27 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La

Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey y la vereda Alto del Mercado. Finalmente al llegar a El Alto del Chocho se gira a la derecha para tomar la vía que conduce hacia la vereda Montañita pasando por la Escuela Montañita y luego se gira en la vía que conduce a Yarumos, donde posteriormente hace su retorno realizando el mismo recorrido en sentido contrario hasta la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 donde finalmente se llega al punto de inicio con la calle 27.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 10 Veredal: El Chocho - Montañita	1	1	Bus o Bus escalera	Lunes a sábados despachos a las 7:00, 12:00 y 17:00 horas. - Domingos despachos a las 7:00, 9:00, 12:00, 14:00, 16:00 y 18:00 horas.

RUTA 11 VEREDAL: ALTO DEL MERCADO – SANTA CRUZ

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 27 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey hasta el ingreso a la vereda Alto del Mercado, donde se gira a la derecha pasando por la Escuela Alto del Mercado y continuando hacia la vereda Santa Cruz, pasando por la Escuela Santa Cruz, veredas Montañita y San José, hasta que se llega a los límites con la vereda La Milagrosa, donde se gira a la izquierda para llegar a el Alto del Chocho y comenzar el retorno hasta la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34 donde se gira a la izquierda y se continúa en sentido norte – sur hasta la calle 27A donde se gira a la

izquierda de nuevo hasta la glorieta en la carrera 30 donde se toma la salida a la calle 27 en sentido occidente – oriente para finalmente llegar al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 11 Veredal: Alto Del Mercado – Santa Cruz	1	1	Bus	Lunes a sábados: despachos a las 7:00, 12:30, 15:00 y 17:00 horas. Domingos: despachos de 7:00 a 17:00 horas cada 2 horas.

RUTA 12 VEREDAL: LA PRIMAVERA – EL SOCORRO

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hacia el inicio de recorrido en la glorieta de la carrera 30 con calle 27, donde se toma la salida hacia el norte hasta llegar a la calle 28 para girar a la izquierda y circular en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34 y continuar en sentido sur – norte por esta vía. Cuando se llega a la calle 30 se gira a la derecha para posteriormente girar a la izquierda en la carrera 33, donde se continúa por esta vía en sentido sur – norte hasta llegar a la calle 40, que se toma en sentido occidente – oriente. Se continúa por esta vía pasando por la Vereda El Recreo, y cuando llega a las partidas que conecta por un lado hacia La Primavera y por el otro El Socorro, se toma la dirección de El Socorro en sentido occidente - oriente hasta llegar a la vía Marinilla – El Peñol a la altura de Alto del Mercado, en ese cruce se gira a la derecha en sentido Marinilla pasando por la vereda Cristo Rey e ingresando al casco urbano por la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 para llegar al punto de inicio en la calle 27.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 11 Veredal: La primavera –El Socorro	1	1	Bus	Lunes a sábados despachos a las 6:30, 9:00, 12.00, 15:00, 17:40 horas Domingos de 7:00 a 17:00 horas despachos cada dos horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conservar en su integridad la capacidad transportadora máxima y mínima establecida al interior de la Resolución 433 del 02 de octubre del año 2002, modificada en su aparte correspondiente a la capacidad transportadora para ciertas rutas por la Resolución N° 462 del 19 de octubre del año 2005.

ARTÍCULO TERCERO: La presente actualización de rutas y restructuración de la prestación del servicio cuenta con vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a ella. La autoridad municipal de Tránsito y Transporte velará por su cumplimiento, e impondrá las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la gerencia de la EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A "SOTRAMAR", para que publicite y socialice el contenido de esta decisión, entre sus asociados, personal operativo y administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente decisión al representante legal de la EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A "SOTRAMAR", haciéndole saber que frente a la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante mismo Alcalde municipal por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación.

La presente decisión rige a partir de su ejecutoria, y deroga en su integridad las disposiciones que le resulten contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GILDARDO HURTADO ALZATE

Alcalde Municipal

Proyectó, elaboró:

Revisó:

Aprobó:

4 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS RUTAS OTORGADAS EN UNA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN A UNA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SE REESTRUCTURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EN CONSIDERACIÓN A ESTUDIO TÉCNICO QUE ASÍ LO ACONSEJA.

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS RUTAS OTORGADAS EN UNA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN A UNA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SE REESTRUCTURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EN CONSIDERACIÓN A ESTUDIO TÉCNICO QUE ASÍ LO ACONSEJA.

El Alcalde de Municipal de Marinilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 080 de 1987, ley 336 de 1987, ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996, el Decreto 170 de 2001, la Ley 769 de 2002 y el Decreto compilatorio del sector Transporte número 1079 de 2015 y las modificaciones incorporadas al mismo por parte del Decreto 2297 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 530 del 27 de diciembre de 1995, el Alcalde municipal de Marinilla (Antioquia) concedió licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Transportes de Marini de Marinilla COOTRAMARINI, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte de Pasajeros por el término de DIEZ (10) años, con las siguientes características:

MODALIDAD: PASAJEROS

RADIO DE ACCIÓN: URBANO, SUB-URBANO (Veredal) en el municipio de

Marinilla (Antioquia).

TIPO DE VEHÍCULO: Microbuses, Camperos y Bus-Mixto (Escalera).

Que mediante las Resoluciones N° 438 de noviembre de 1995, Resolución N° 0530 de diciembre 27 de 1995, Resolución N° 189 de abril 16 de 1997, Resolución N° 252 de mayo 22 de 1997, Resolución N° 267 de junio 06 de 1997, la Administración municipal de Marinilla (Antioquia) concedió rutas y fijó la capacidad transportadora a la misma Cooperativa COOTRAMARINI.

Que mediante Resolución N° 042 del 31 de enero de 2000, el Alcalde municipal de Marinilla (Antioquia) otorgó habilitación a la Cooperativa de Transportes Marini de Marinilla COOTRAMARINI para operar como Cooperativa de Transporte Terrestre Público Colectivo de Pasajeros en la Jurisdicción Política y Territorial del municipio de Marinilla con las siguientes características:

MODALIDAD: PASAJEROS

RADIO DE ACCIÓN: URBANO, SUB-URBANO (Veredal) en el municipio de Marinilla (Antioquia).

TIPO DE VEHÍCULO: Microbuses, Camperos y Bus-Mixto (Escalera).

Autorizando a la Cooperativa de Transportes de Marini de Marinilla COOTRAMARINI para operar como Cooperativa de Transporte Terrestre de pasajeros en la jurisdicción política y territorial de Marinilla en las rutas legalmente otorgadas mediante las Resoluciones N° 438 de noviembre de 1995, Resolución N° 0530 del 27 de diciembre de 1995, Resolución N° 189 del 16 de abril de 1997, Resolución N° 252 del 22 de mayo de 1997, Resolución N° 267 del 06 de junio de 1997 y Resolución N° 042 del 31 de enero del año 2000.

Que mediante la Resolución N° 434 del 02 de octubre de 2002 se actualizan unas rutas otorgadas en una Resolución de habilitación a esta cooperativa de transporte de pasajeros por cambios de sentidos de circulación en unos tramos viales.

Que luego de transcurrido un periodo de tiempo superior a veinte (20) años luego de expedida esta última Resolución de actualización de rutas, se hizo indispensable un nuevo análisis riguroso en el que la Administración municipal de Marinilla, en virtud de la normatividad vigente, procediera con la revisión de las condiciones generales y la toma de las medidas necesarias para ajustar las condiciones de prestación de este servicio y sus diferentes elementos, a las realidades propias del territorio.

Que al interior del Plan de Desarrollo: "MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU 2020-2023", se contempla dentro del EJE 5: Planeación para el Desarrollo Territorial sostenible, Línea 5.6 transporte interno eficiente y sostenible, programa 5.6.2 plan integral de movilidad y transporte, indicador de producto plan de movilidad actualizado e implementado, así como el indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio.

Que mediante el Acuerdo municipal número 07 del 30 de julio del año 2022, se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla 2022-2035, y en su interior se definieron los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la entidad territorial durante aquel lapso de tiempo, para lograr el ordenamiento del territorio de manera integral, y en su aparte del Libro 2, parte 3, títulos 1 al 3, definió los elementos relacionados con el sistema de espacio público, el sistema de equipamientos, y el sistema de movilidad y transporte.

Que entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Que, de conformidad con el Manual de Contratación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Marinilla, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Carta de Invitación Privada No. 007 en razón a la cuantía y el tipo de contrato.

Que del proceso contractual adelantado, se logró la suscripción del contrato de consultoría N° C-029-2023, cuyo objeto lo constituyó el "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"

Que el objeto contractual abarcó las actividades propias para la realización de Estudios Complementarios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo previsto en el alcance de la Invitación Privada, los estudios previos del Municipio para la firma de Contrato Interadministrativo, y demás que hicieron parte del contrato, y en las especificaciones técnicas, previstas que se relacionaron en su momento así: Además de lo establecido en el objetivo general, y siempre bajo el apremio de las condiciones establecidas al interior del Acuerdo municipal 07 del 2022 o PBOT municipal (componente de ordenamiento territorial), inventario vial (indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio), del Plan de Desarrollo Marinilla, Nuestro compromiso eres tú, y realización de estudios de movilidad en materia de transporte colectivo e individual.

Que de manera específica y conforme a las obligaciones pactadas al interior del contrato suscrito entre la empresa SUMAR y VIALCO INGENIERIA S.A.S, esta empresa contratista, ha procedido con la realización de las siguientes actividades:

Diseño y elaborar un instrumento de planeación estratégica que defina la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas de movilidad sostenible en tres componentes básicos a saber:

Articulación con el plan de ordenamiento territorial, inventario vial y estudio de movilidad en materia de transporte.
1. Realización del levantamiento de información relacionada con la infraestructura vial municipal, específicamente por donde circulan las diferentes rutas de transporte público.
2. Análisis de las condiciones de movilidad de personas, transporte de pasajeros y de carga dentro del municipio.
3. Identificación de zonas de cargue y descargue, tanto de personas como de productos, evidenciando las necesidades de modificaciones o adecuaciones a las ya existentes.
4. Realización del análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte público colectivo urbano y rural y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información que permita a la entidad expedir los actos administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio en óptimas condiciones de movilidad para todos los actores del sistema vial municipal.
5. Realización del análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte individual de pasajeros y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información y conclusiones en cifras, que permita a la entidad tomar decisiones frente a la posible ampliación de capacidad transportadora, e inclusive reducirla en caso de resultar necesario.
6. Identificación de la demanda actual de cada una de las rutas, las frecuencias y los vehículos asociados a las mismas, de acuerdo a las necesidades actuales de la población, con el fin de tener elementos que permitan al municipio tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio bajo las mejores condiciones.

7. Identificación del transporte informal que pueda darse dentro del municipio y las características de los mismos, generando la información necesaria para determinar la forma de contrarrestar la prestación de aquel servicio.
8. Realización de encuestas de preferencias reveladas a la población, con el fin de identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad en términos de movilidad.
9. Especializar los resultados en planos y/u otras herramientas que permitan visualizar los resultados de las acciones anteriores en capas.
10. Realización de una propuesta en planta, coherente con la malla vial y su jerarquía.
11. Realización de una propuesta de reubicación o de localización de estacionamientos, paraderos, señalización, prohibidos parquear, necesidad de semaforización, y bahías de ser necesario.
12. Propuesta de los sentidos de circulación vial más adecuados para el transporte. 13. Determinación de las frecuencias de las rutas para las demandas encontradas, evidenciando posibles necesidades en relación con la realidad actual del servicio, versus número de pasajeros que lo utilizan.
14. Generación de instrumentos normativos que permitan materializar las acciones necesarias para adecuar y mejorar la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades.
15. Realización de inventario de vías en jurisdicción del municipio de Marinilla conforme a indicador del plan de desarrollo denominado Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio.
16. Realización del diagnóstico de la situación actual de las vías en el municipio, donde se dejaron por sentadas las condiciones actuales del sistema vial y de movilidad en el municipio, en el que se incluyeron las siguientes actividades puntuales:
a) Revisión de la información secundaria, documental y normativa del municipio.
b) Inventario en campo de los elementos constitutivos de la infraestructura vial arterial y colectora.
c) Proyectos urbanos, de infraestructura vial y de movilidad enmarcados dentro del ámbito local y regional.
d) Geolocalización de los resultados del diagnóstico.
e) Presentación de resultados.

17. Propuesta de planteamiento y trazado preliminar de los ejes viales proyectados por el Plan Vial:
a) Corredores arteriales, de mayor fluidez y continuidad a lo largo de la zona urbana y de expansión.
b) Corredores colectores, encargados de brindar conectividad local.
c) Corredores de movilidad no motorizada.
d) Redefinición, en caso de ser necesario, de las secciones viales para cada jerarquía vial.
e) Corredores de ciclorrutas al interior de la zona urbana, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad.
f) Propuesta de conectividad de la malla vial a través de broches viales, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad.
g) Solución propuesta en intersecciones principales, a partir de las propuestas del Plan de Movilidad.
h) Cabida y evaluación de afectación estimada sobre predios colindantes a los corredores con ampliación. En lo posible se establecerán el punto fijo de la sección vial.

18. Trazado de un horizonte de desarrollo a 12 años, en el cual se priorizaron las vías del Plan Vial y su orden de ejecución más favorable para las dinámicas de movilidad del municipio, conforme los resultados del Plan de Movilidad.
19. Elaboración de una batería de indicadores para hacer seguimiento a la ejecución del Plan Vial, como instrumentos de medición del cumplimiento de las políticas públicas, permitiendo verificar el avance, la evolución y/o cumplimiento de metas.

Que la empresa contratista VIALCO INGENIERIA S.A.S, según los informes de supervisión igualmente puestos en conocimiento de esta entidad municipal, ha cumplido con la entrega de los documentos y soportes descritos al interior del cronograma de actividades establecidos para la ejecución del contrato, incluido en ellos los correspondientes a la primera etapa referida al cronograma de trabajo, levantamiento de información primaria y soportes; la segunda, referida al Diagnóstico, y la tercera, correspondiente a la formulación técnica del plan vial, de movilidad y transporte, su entrega en formato digital y la presentación y socialización de resultados y evidencias.

Que la supervisión del contrato de consultoría N° C-029-2023, suscrito entre la empresa SUMAR y VIALCO INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto lo constituyó el "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" ha certificado el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Que de igual forma, la supervisión del contrato interadministrativo N°. 213ST2023 cuyo objeto lo constituyó "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", suscrito entre la empresa SUMAR y el MUNICIPIO DE MARINILLA, ha certificado el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas al interior del mencionado contrato interadministrativo

Que así las cosas, el MUNICIPIO DE MARINILLA ha obtenido y acogido mediante el correspondiente acto administrativo, los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, por medio de los cuales se cuenta con un PLAN VIAL, DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA actualizado.

Que al interior de este mismo estudio, y en virtud de las actividades contratadas, se ha logrado obtener la información completa y actualizada en torno a la prestación del servicio público de transporte terrestre colectivo de pasajeros actualmente prestado por las empresas COOPERATIVA COOTRAMARINI y SOTRAMAR S.A, conforme a sus correspondientes los actos administrativos de habilitación.

Que estos análisis y sus respectivas conclusiones han sido ampliamente socializadas con los representantes legales, propietarios de vehículos y conductores adscritos a cada una de las dos empresas en diferentes reuniones con ellos sostenidas, y se ha logrado un consenso en torno a la determinación de las modificaciones que deben realizarse sobre las rutas informadas en los actos administrativos que las determinaron en su momento y que en todo

caso deben ser autorizadas por el ente municipal para la prestación de este servicio, conforme a las facultades otorgadas por la normatividad vigente.

Que el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", taxativamente dispone:

"…ARTÍCULO 2.2.1.1.7.3. Reestructuración del servicio. La autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará con un estudio técnico en condiciones normales de demanda…"

Que conforme a lo antes expuesto, en la actualidad se configuran las diferentes condiciones jurídicas y fácticas que permiten a la Autoridad municipal de Tránsito y Transporte en cabeza de su Alcalde, proceder con la reestructuración en la prestación del servicio público terrestre colectivo de pasajeros actualmente brindado por las empresas COOPERATIVA COOTRAMARINI y SOTRAMAR S.A, esto si se tiene en cuenta que se presenta una desactualización de los actos administrativos con respecto a las realidades municipales que supera los veinte (20) años, se cuenta con las facultades normativas para la toma de decisiones, se ha realizado el estudio técnico detallado que ha evidenciado estas necesidad y se han socializado las conclusiones del mismo y las decisiones a ser tomadas, con diferentes actores municipales y los propios representantes legales y otros participes que bajo diferentes condiciones se encuentran vinculados con las empresas transportadoras habilitadas para la prestación de este servicio.

Que en atención a todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reestructurar las rutas asignadas a la Cooperativa de Transportes de Marini de Marinilla COOTRAMARINI mediante la Resolución N° 434 del 02 de octubre del año 2002, así:

RUTA 01A: URBANA BELÉN - CIUDADELA

Recorrido o trazado de la ruta:

> El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero en el que se disponga la ruta hacia la carrera 32 con calle 29, donde se toma esta última en sentido occidente – oriente hasta la carrera 27, donde se gira a la derecha para luego tomar la calle 28 continuando con el sentido occidente – oriente hasta la carrera 25 donde se gira a la derecha para buscar ingresar a la Autopista Medellín – Bogotá en la intersección conocida como "El Cordobés". Lo anterior permite el acceso a la calzada norte (sentido oriente – occidente) de la Autopista Medellín – Bogotá, por la cual se continúa hasta la carrera 43, donde en la glorieta del Mall El Tranvía en medio de un giro a la derecha se busca el acceso al viaducto del intercambio vial Roberto Hoyos

Castaño, el cual conecta con el Barrio Ciudadela, ingresando por la calle 21 donde posteriormente por un giro a la derecha se toma la carrera 45 y luego la calle 20B en sentido oriente – occidente hasta la carrera 46 en sentido sur – norte hasta la calle 21A que en sentido oriente – occidente conecta con la calzada sur (sentido occidente – oriente) de la Autopista Medellín Bogotá y se continúa por esta hasta el intercambio vial Roberto Hoyos Castaño a la carrera 43 en sentido sur – norte hasta la calle 28 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 38 en sentido sur – norte hasta la calle 29 donde se gira hacia la derecha para tomar la calle 29 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 32 volviendo al punto de partida.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 01A Circular Urbana: Belén – Ciudadela	2	2	Microbús	Lunes a sábados, se requieren 3 vehículos. Entre las 6:00 – 20:00 horas, despachos cada 15 minutos. Domingos y festivos, se requieren 3 vehículos. Entre 6:00 y 20:00 horas, despachos cada 30 min.

RUTA 2: CIRCULAR URBANA MARIA AUXILIADORA:

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero y se dirige hacia la carrera 32 en sentido sur – norte, donde en la calle 32 gira a la izquierda para llegar a la carrera 33 en sentido norte – sur. Continúa por la carrera 33 hasta llegar a la calle 30 en sentido oriente-occidente. Desde aquí, avanza por la calle 30 hasta la carrera 41A, que en sentido sur-norte permite llegar a la calle 31. Se sigue el recorrido por la calle 31 en sentido oriente-occidente hasta llegar a la calle 30, que se conecta con la carrera 49. Girando en sentido norte-sur, se toma la calle 29 en sentido occidente-oriente (realizando un retorno) hasta llegar a la diagonal 45. Desde aquí, se utiliza la transversal 28C para tomar la carrera 43 en sentido sur-norte hasta llegar a la calle 30, donde se gira a la derecha y se continúa en sentido occidente-oriente hasta la carrera 41 y se continúa por esta vía hasta tomar la calle 29 en sentido occidente – oriente. Finalmente continuando en este sentido se llega a la carrera 34 donde se gira a la izquierda para tomar la calle 30 en sentido occidente – oriente y

posteriormente continuar en sentido sur-norte por la carrera 33 hasta la calle 31, la cual permite regresar al punto de partida en la carrera 32.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 02 Circular Urbana: María Auxiliadora	6	6	Microbús	Lunes a viernes, se requieren 6 vehículos. Entre las 6:00 – 21:00 horas, despachos cada 7.5 minutos. Sábados domingos y festivos, se requieren 6 vehículos. Entre 6:00 y 21:30 horas, despachos cada 7.5 min.

RUTA 3: URBANA SIMONA DUQUE – TINAJAS

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero y se dirige hacia su punto de origen en la carrera 32 con calle 29. Luego, gira a la derecha y continúa por la calle 29 en sentido occidente-oriente hasta llegar a la carrera 27, donde se gira a la izquierda siguiendo en sentido sur – norte hasta la calle 32 para tomar la carrera 26 hacia el Mirador de Tinajas, vía que conecta posteriormente con la Vía Marinilla – Peñol, por donde se continúa hasta llegar al Puente de la Bolsa. Desde allí, el vehículo regresa por la misma vía incluyendo el recorrido de la carrera 26, pasando por el Alto de Tinajas. Luego, gira a la izquierda en la calle 32 para tomar la carrera 27 en sentido norte-sur y continúa por esta vía. Finalmente, llega a la calle 28 circulando en sentido oriente-occidente hasta llegar a la carrera 32, volviendo así al punto de origen en la carrera 32 con calle 29.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 03 Urbana: Simona Duque – Tinajas	2	2	Microbús	Lunes a sábados Entre las 6:00 – 20:00 horas, despachos cada 15 minutos. Domingos:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
				Entre las 6:00 - 20:00 horas, despachos cada 20 minutos.

RUTA 4: URBANA VESTIMUNDO

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero designado para la ruta y se desplaza hacia la carrera 32 en dirección norte – sur y luego se gira a la derecha en la calle 28. En esta vía se continúa en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34, cruzando el puente para tomar la calle 27A en sentido occidente – oriente y volver a tomar la carrera 31 en sentido norte – sur. Posteriormente, toma la Autopista Medellín - Bogotá en la calzada en sentido oriente-occidente hasta llegar a la glorieta El Tranvía, donde realiza un retorno.

Desde la glorieta El Tranvía, el vehículo continúa por la Autopista Medellín – Bogotá en sentido occidente-oriente hasta llegar a la empresa Metalcol, donde gira a la derecha para ingresar a la vereda Belén. Sigue por esta vía, pasando por el Colegio Seminario Corazonista y girando a la derecha hasta llegar a la antigua vía Marinilla - Rionegro, en dirección a Rionegro. Continúa por esta vía hasta llegar a los límites con el municipio de Rionegro, donde realiza un giro en U y regresa por la misma vía en dirección a Marinilla.

La vía conduce nuevamente a la Autopista Medellín - Bogotá en la calzada sur, en sentido occidente-oriente, a la altura del intercambio vial Roberto Hoyos Castaño. Continúa por esta vía hasta llegar al Retorno 15 - La Dalia, donde realiza un giro en U. Posteriormente, toma la carrera 36 en sentido sur-norte y continúa por esta vía, pasando por el Hospital San Juan de Dios y la Plaza de Mercado. Finalmente, gira a la derecha en la calle 29 en sentido occidente-oriente y se continúa hasta la carrera 32, regresando al punto de partida.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 04 Urbana: Vestimundo	3	3	Microbús	Lunes a sábado. Entre las 6:00 – 21:30 horas. Despachos cada 15 minutos. Domingos y festivos, se requieren 3 vehículos.

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
				Entre las 6:00 – 21:30 horas, despachos cada 20 minutos.

RUTA 05: URBANA LOS ROSALES

Recorrido o trazado de la ruta:

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 32 y se gira a la derecha en la carrera 31 hasta la carrera 35ª, se gira a la izquierda para posteriormente girar a la derecha en la carrera 32A y llegar a la calle 28 en sentido occidente – oriente. Una vez se llega a la carrera 30 se gira a la izquierda y se continúa por esta vía hasta 150 metros después de la calle 40 para luego devolverse y tomar con un giro a la derecha la calle 40 en sentido oriente – occidente. Se continúa por esta vía hasta la intersección con el ramal que se dirige a la vereda La Primavera, donde se gira a la izquierda para tomar la carrera 33B, luego continuando por la calle 36 hacia la calle 33. Al llegar a la carrera 43 se gira a la izquierda y luego se toma la calle 31 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 41A donde en sentido norte – sur permite tomar la calle 30 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 41, donde se gira a la derecha y se continúa hacia el sur y se gira a la izquierda en la calle 29, donde se continúa en sentido occidente – oriente hasta la carrera 28 donde en sentido sur – norte permite tomar la calle 32 en sentido oriente – occidente y regresar al punto de partida en la carrera 31.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 05 Urbana: Los Rosales	2	2	Microbús	Lunes a domingos y festivos. Entre las 6:00 – 20:00 horas, despachos cada 15 minutos..

RUTA 06: VEREDAL CAMPO ALEGRE – CASCAJOS

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continúa por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 y tomando la salida de la calle 27 hasta la carrera 31 donde se gira a la izquierda en sentido norte – sur. Se continúa por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín – Bogotá calzada norte y se sigue en sentido oriente – occidente hasta el retorno 14 Santa – Ana donde se cambia de sentido hacia el oriente y posteriormente se gira a la derecha en la carrera 30A, vía que permite ingresar a la vereda Campo Alegre y se continúa por esta vía hasta llegar a la intersección con la vía que conduce a la vereda Cimarronas y se sigue a mano izquierda hasta llegar a la vereda Cascajo Arriba hasta la escuela Cascajo Arriba General Ricardo María Giraldo, donde se realiza el retorno por esta misma vía saliendo de nuevo a la Autopista Medellín – Bogotá en sentido occidente – oriente hasta el retorno 16 – La Ramada para tomar el sentido oriente – occidente hasta la carrera 30, donde se toma esta vía hacia el norte hasta llegar a la calle 27, donde se gira a la derecha hasta regresar al parqueadero.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 06 Veredal: Campo Alegre – Cascajos	1	1	Bus	Lunes a domingos y festivos Entre las 5:00 – 19:00 horas, despachos cada 90 minutos.

RUTA 07: VEREDAL LOS SALTOS

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 27 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey y la vereda Alto del Mercado. Finalmente al llegar a El Alto del Chocho se gira a la izquierda para tomar la vía que conduce hacia Chocho Mayo, La Peña y finalmente llegar a Salto Arriba y Salto Abajo, llegando a la escuela de Salto Abajo donde se realiza el regreso del recorrido por esta misma vía hasta la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 donde se ingresa a la glorieta en la calle 27 y se toma la salida a la calle 27 en sentido occidente – oriente para finalmente llegar al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 7 Veredal: Los Saltos	2	2	Bus Escalera	Lunes a domingos y festivos Entre las 7:00 – 17:00 horas, despachos cada 90 minutos.

RUTA 08: VEREDAL LAS MERCEDES – EL CHAGUALO

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido desde el parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continúa por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 y girando a la izquierda en la carrera 31. Se continúa por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín, calzada norte en sentido oriente – occidente, donde se circula en dicho sentido hasta llegar al retorno 16 – La Ramada y luego continuar en sentido occidente – oriente pasando por las veredas El Chagualo y San Bosco, luego se gira a la derecha 300 metros antes de llegar al Retorno 19 de Las Mercedes y se accede a la vía vereda Las Mercedes, siguiendo por esta en dirección a la Capilla de Las Mercedes, para posteriormente regresar por esta vía al Chagualo bajando para llegar y coger de nuevo la Autopista Medellín – Bogotá en sentido Occidente – Oriente hasta el retorno 18 – El Chagualo y se regresa en sentido occidente – oriente hasta la carrera 30 donde se gira a la derecha y se continúa en sentido sur – norte llegando a la glorieta en la calle 27 se toma la salida hacia el oriente volviendo al punto de partida.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 8 Veredal: Las Mercedes – El chagualo	2	2	Bus	Lunes a sábado: Entre las 5:30 a 19:00 horas, despachos a las 5:15, 13:15, 16:00, 19:00 horas. Domingos y festivos: Entre las 6.00 a 19:00 horas, despachos a las 6:00, 8:00, 9:00, 11:00, 14:00, 17:00, 19:00 horas., despachos cada 90 minutos.

RUTA 09: VEREDAL LLANADAS – LA ASUNCIÓN

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero por la calle 27 en sentido occidente – oriente hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey hasta el Estadero Brisas del Río donde se gira a la izquierda y se continúa por esta vía hacia la vereda La Asunción y se continúa hacia la vereda Llanadas para posteriormente regresar por esta vía hacia la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 donde se ingresa a la glorieta en la calle 27 y se toma la salida a la calle 27 en sentido occidente – oriente para finalmente llegar al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 9 Veredal: Llanadas – La Asunción	1	1	Bus Escalera	Lunes a sábados con despachos a las 6:00, 13:00 y 17:00 horas. Domingos con despachos a las 9:00, 11:00, 13.00 y 16:40 horas

RUTA 10: VEREDAL LA ESMERALDA – LA ESPERANZA

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continúa por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 tomando la salida hacia el sur por la carrera 30. Se continúa por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín – Bogotá calzada norte y se sigue en sentido oriente – occidente hasta el retorno 14 Santa Ana donde se cambia de sentido hacia el oriente y posteriormente se gira a la derecha en la carrera 30A, vía que permite ingresar a las veredas Campo Alegre y La Esperanza Parte Baja, al llegar a la bifurcación que conduce a las veredas antes mencionadas se gira a la izquierda para continuar hacia La Esperanza, continuando hacia el sur llegando a la vereda La Esmeralda y retornando hacia el casco urbano del municipio, saliendo de nuevo a la Autopista Medellín – Bogotá en sentido occidente – oriente hasta el retorno 16 – La Ramada para tomar el sentido oriente – occidente hasta la carrera 30, donde se toma esta vía hacia el norte hasta llegar a la calle 27, donde se gira a la derecha hasta regresar al parqueadero.

.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 10 Veredal: La Esmeralda – La Esperanza	1	1	Bus Escalera	Lunes a viernes despachos a las 7:00, 13.00 y 17:00 horas. Sábados despachos a las 7:00, 10:00, 13.00 y 17:00 horas. Domingos despachos a las 7:00, 10:00, 13.00, 16:00 y 18:00 horas.

RUTA 11: VEREDAL EL ROSARIO

Recorrido o trazado de la ruta

El vehículo inicia su recorrido saliendo del parqueadero hacia la calle 28 en sentido oriente – occidente hacia la carrera 34, vía que en sentido norte – sur conduce a la calle 27A donde girando a la izquierda en sentido occidente – oriente permite ingresar a la glorieta de la carrera 30 y tomar la salida que continúa en sentido hacia el oriente por la calle 27 hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey y la vereda Alto del Mercado. Al llegar a La Milagrosa se desvía hacia la izquierda para ingresar a la vía que conduce hacia la vereda El Rosario y se retorna por la misma vía hasta la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 30 donde se ingresa a la glorieta en la calle 27 y se toma la salida a la calle 27 en sentido occidente – oriente para finalmente llegar al punto de inicio.

Condición operativa:

Ruta	Flota Mínima Requerida	Flota Actual	Tipo de vehículo	Operación
Ruta 11 Veredal: El Rosario	1	1	Campero	Lunes a viernes: 7:00, 12:00 y 17:00 horas Sábados y domingos: 7:00, 10:00, 13:00 y 17:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conservar en su integridad la capacidad transportadora máxima y mínima establecida al interior de la Resolución 434 del 02 de octubre del 02 de octubre del año 2002, con sus respectivas modificaciones a la luz de los actos administrativos posteriores vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente actualización de rutas y restructuración de la prestación del servicio cuenta con vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a ella. La autoridad municipal de Tránsito y Transporte velará por su cumplimiento, e impondrá las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la gerencia de la Cooperativa de Transportes de Marini de Marinilla COOTRAMARINI, para que publicite y socialice el contenido de esta decisión, entre sus asociados, personal operativo y administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente decisión a la representante legal de la Cooperativa de Transportes de Marini de Marinilla COOTRAMARINI, haciéndole saber que frente a la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante mismo Alcalde municipal por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación.

La presente decisión rige a partir de su ejecutoria, y deroga en su integridad las disposiciones que le resulten contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GILDARDO HURTADO ALZATE

Alcalde Municipal

Proyectó, elaboró:

Revisó:

Aprobó:

5 OBSERVACIONES

En mi condición de abogado contratista, me permito informar las siguientes inconsistencias que se presentan, de acuerdo al análisis técnico realizado por el equipo a cargo:

RUTAS QUE SE OPERAN SIN RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN:

RUTA URBANA DENOMINADA "BELLAVISTA" ES OPERADA POR LAS EMPRESAS SOTRAMAR Y COTRAMARINI, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.

Si estuviera debidamente habilitado el servicio, la ruta propuesta sería:

> El vehículo inicia su recorrido desde el parqueadero designado para la ruta y se desplaza hacia la carrera 32 en sentido norte – sur, se continua por esta vía hasta llegar a la calle 28 y se toma esta vía en sentido oriente – occidente, lo que permite poder ingresar a la carrera 34 hasta llegar a la calle 27A donde se gira a la izquierda y se sigue en sentido occidente – oriente para finalmente llegar a la glorieta de la carrera 30, donde gira a la derecha para continuar por esta vía en sentido norte-sur.
>
> A continuación, el vehículo se incorpora a la Autopista Medellín - Bogotá en la calzada en sentido oriente-occidente y llega al Retorno 14 - Santa Ana, donde cambia de sentido hacia occidente-oriente. Continúa hasta llegar a la carrera 32, en el Barrio La Dalia, y sigue por esta vía hasta la calle 19, donde gira a la derecha. Luego, toma la carrera 36 girando nuevamente a la derecha y sigue por esta vía hasta la carrera 36D. En este punto, gira a la derecha en la calle 20 y luego gira a la izquierda en la carrera 36, que en sentido sur-norte conecta con la Autopista Medellín – Bogotá y comienza a circular en sentido occidente – oriente por esta vía.
>
> Finalmente, el vehículo toma el Retorno 15 - La Dalia, cambia a la calzada en sentido oriente-occidente y gira a la derecha en la carrera 36 en dirección sur-norte. Durante este tramo, pasa por el Hospital San Juan de Dios y la Plaza de Mercado. Luego, gira a la derecha en la calle 29 en sentido occidente-oriente hasta llegar a la carrera 34, allí se gira a la izquierda para luego con un giro derecho llegar a la calle 30 que permite tomar la carrera 33 en sentido sur – norte hasta la calle 31 y se continua por esta en sentido occidente – oriente regresando así al punto de partida, el parqueadero designado para la ruta.

RUTA URBANA DENOMINADA "LOS SAUCES" ES OPERADA POR LA EMPRESA COOTRAMARINI SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.

Si estuviera debidamente habilitado el servicio, la ruta propuesta sería:

> El vehículo inicia su recorrido desde el parqueadero designado para la ruta y se desplaza hacia la carrera 32 en dirección norte – sur hasta la calle 28, se gira a la derecha y se continua en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34 donde por medio de un giro a la izquierda se cruza el puente hasta llegar a la calle 27A, la cual

permite en sentido occidente – oriente tomar la carrera 31 en sentido norte-sur hasta llegar a la Autopista Medellín - Bogotá, donde se incorpora a la calzada norte en dirección oriente-occidente y se continua por esta vía hasta el punto de referencia PR 39, que se encuentra a 100 metros después de pasar la estación de servicio (EDS) El Faro de Marinilla de Terpel, también conocida como la Finca del Finado Cruz Gómez. En este punto, el vehículo gira a la derecha para ingresar a la vía Alcaravanes. Durante este tramo, pasa por la urbanización Remanso de Oriente. Es al llegar a Coopimar donde realiza un retorno por la misma vía hasta llegar a la glorieta del Mall El Tranvía. Desde allí, asciende por el viaducto Roberto Hoyos Castaño y toma el lazo que le permite incorporarse a la Autopista Medellín - Bogotá en sentido occidente-oriente. Finalmente, el vehículo toma el Retorno 15 - La Dalia, se traslada a la calzada en sentido oriente-occidente y gira a la derecha en la carrera 36 en dirección sur-norte. En este tramo, pasa por el Hospital San Juan de Dios y la Plaza de Mercado, y gira a la derecha en la calle 29 en sentido occidente-oriente hasta llegar a la carrera 32, donde se gira a la derecha hasta el parqueadero, regresando así al punto de partida.

RUTA VEREDAL CAMPO ALEGRE ES OPERADA ACTUALMENTE POR LAS EMPRESAS SOTRAMAR Y COTRAMARINI, PERO SOLO COOTRAMARINI CUENTA CON RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.

Si estuviera debidamente habilitado el servicio, la ruta propuesta sería:

El nuevo recorrido de la ruta a partir de los cambios viales propuestos se presenta a continuación:

Sale del parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continua por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 y tomando la salida de la calle 27 hasta la carrera 31 donde se gira a la izquierda en sentido norte – sur. Se continua por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín – Bogotá calzada norte y se sigue en sentido oriente – occidente hasta el retorno 14 Santa – Ana donde se cambia de sentido hacia el oriente y posteriormente se gira a la derecha en la carrera 30A vía que permite ingresar a la vereda Campo Alegre y se continua por esta vía hasta llegar a la intersección con la vía que conduce a la vereda Cimarronas y se sigue a mano izquierda hasta llegar a la vereda Cascajo Arriba hasta la escuela Cascajo Arriba General Ricardo María Giraldo, donde se realiza el retorno por esta misma vía saliendo de nuevo a la Autopista Medellín – Bogotá en sentido occidente – oriente hasta el retorno 16 – La Ramada para tomar el sentido oriente – occidente hasta la carrera 30, donde se toma esta vía hacia el norte hasta llegar a la calle 27, donde se gira a la derecha hasta regresar al parqueadero.

RUTA VEREADAL LA INMACULADA ES OPERADA POR LA EMPRESA SOTRAMAR SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.

Si estuviera debidamente habilitado el servicio, la ruta propuesta sería:

Sale del parqueadero hacia la calle 28 en sentido oriente – occidente hacia la carrera 34, vía que en sentido norte – sur conduce a la calle 27A donde girando a la izquierda permite en sentido occidente – oriente permite ingresar a la glorieta de la carrera 30 y tomar la salida que continua en sentido hacia el oriente por la calle 27 hasta la carrera 25, donde se gira a la izquierda para posteriormente tomar la vía Marinilla – El Peñol, pasando por el Monasterio La Visitación, el Alto del Cascarillo, Puente de la Bolsa, Cristo Rey y la vereda Alto del Mercado, posteriormente se gira a la derecha en el ingreso a la vereda La Milagrosa hasta la vereda La Inmaculada, donde se retorna por esta vía a la cabecera municipal llegando por la vía Marinilla – Peñol hasta la calle 30 para luego tomar la carrera 25 en sentido norte – sur y finalmente tomar la calle 28 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 34 la cual permite tomar la calle 27A y en la glorieta de la carrera 30 donde se ingresa a la glorieta en la calle 27 y se toma la salida a la calle 27 en sentido occidente – oriente para finalmente llegar al punto de inicio.

RUTA VEREDAL LAS MERCEDES SE ENCUENTRA HABILITADA A FAVOR DE LA EMPRESA COOTRAMARINI, PERO LA MISMA NO PRESTA EL SERVICIO.

Si la empresa cumpliera con el deber legal de atender la ruta, el recorrido propuesto sería:

Sale del parqueadero hasta la calle 27 en sentido oriente – occidente, donde se continua por este sentido pasando por la glorieta con la carrera 30 y girando a la izquierda en la carrera 31. Se continua por esta vía en sentido norte – sur hasta la Autopista Medellín, calzada norte en sentido oriente – occidente, donde se circula en dicho sentido hasta llegar al retorno 16 – La Ramada y luego continuar en sentido occidente – oriente pasando por las veredas El Chagualo y San Bosco, luego se gira a la derecha 300 m antes de llegar al Retorno 19 Las Mercedes y se accede a la vía vereda Las Mercedes, siguiendo por esta en dirección a la Capilla de Las Mercedes, para posteriormente regresar por esta vía al Chagualo bajando para llegar y coger de nuevo la Autopista Medellín – Bogotá en sentido Occidente – Oriente hasta el retorno 18 – El Chagualo y se regresa en sentido occidente – oriente hasta la carrera 30 donde se gira a la derecha y se continua en sentido sur – norte llegando a la glorieta en la calle 27 se toma la salida hacia el oriente volviendo al punto de partida.

SUGERENCIA:

Sobre esta ruta se sugiere a la entidad pública dar inicio al proceso de verificación, y de resultar necesario, previo debido trámite administrativo y debido proceso, expedir la declaratoria de vacancia de esta ruta para dar inicio al trámite administrativo correspondiente.

ACLARACIÓN:

Téngase en cuenta que las rutas que vienen siendo atendidas sin contar con la debida habilitación de parte de la autoridad municipal, no han sido tenidas en cuenta al interior de los actos administrativos de actualización de rutas y reestructuración del servicio, debido a que las mismas no existen desde el punto de vista jurídico, y su habilitación debe

corresponder al respectivo trámite administrativo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Atentamente,



León René Orozco Arcila
Abogado.